

RECOMENDACIÓN UIT-R TF.768-6

Frecuencias patrón y señales horarias

(1992-1994-1995-1997-2001-2002-2003)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

- a) la necesidad constante en todas partes del mundo de disponer de frecuencias patrón y señales horarias de referencia que sean coordinadas internacionalmente;
- b) la ventaja que ofrece la radiodifusión de frecuencias patrón y señales horarias en términos de amplia cobertura, facilidad y fiabilidad de recepción, alto nivel de precisión en la recepción y amplia disponibilidad de equipo receptor relativamente económico;
- c) que el Artículo 26 del Reglamento de Radiocomunicaciones está considerando la coordinación en el establecimiento y explotación de los servicios de difusión de frecuencias patrón y señales horarias a escala mundial;
- d) que actualmente hay una serie de estaciones que emiten con regularidad frecuencias patrón y señales horarias en las bandas asignadas por la CAMR-79 y que otras estaciones ofrecen servicios similares utilizando otras bandas de frecuencia;
- e) que estos servicios funcionan conforme a la Recomendación UIT-R TF.460 la cual establece el sistema internacional de tiempo universal coordinado (UTC);
- f) que existen otras emisiones, aunque concebidas principalmente para otras funciones tales como las de navegación o las comunicaciones, que emiten frecuencias portadoras muy estables y señales horarias muy precisas, las cuales pueden ser muy útiles en aplicaciones de señales horarias y frecuencias patrón,

recomienda

1 que, en las aplicaciones que requieran como referencia señales horarias y frecuencias patrón precisas y que puedan vincularse al sistema internacional coordinado UTC, se considere seriamente la posibilidad de utilizar uno o varios de los servicios de radiodifusión enumerados y descritos en la parte de la dirección web del UIT-R relativa a la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones, seleccione «frecuencias patrón y señales horarias»;

2 que las administraciones encargadas de los diversos servicios de radiodifusión que difunden las frecuencias patrón y las señales horarias hagan todo lo posible para proporcionar a la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones una información actualizada, especialmente cuando se producen cambios en estos servicios de radiodifusión. (También se solicita a las administraciones que envíen dicha información al Bureau international des poids et mesures (BIPM).)